



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838 · CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2627 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de las Ordenanza N° 148 del año 2021; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/12/2021;

Que la misma Deroga en todos sus términos la Ordenanza Preparatoria con fecha 28/07/2021, la Ordenanza definitiva N° 068 con fecha 11/08/2021, la Ordenanza Preparatoria con fecha 22/09/2021 y la Ordenanza Definitiva N° 98 con fecha 13/10/2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 148/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29/12/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2206

I.C.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 2628 /2021

Intendencia Municipal de

Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expediente Nº 667/SE/2021 que tramitara por éste Concejo, Proyecto de Ordenanza para tomar préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de julio del corriente año se trató el Proyecto de Ordenanza mencionado, que fue aprobado con media sanción;

Que con fecha 11 de agosto se le da sanción definitiva en Asamblea de Mayores Contribuyentes;

Que con fecha 22 de septiembre vuelve a ingresar para su modificación, aprobándose con media sanción el Proyecto de modificación;

Que a posteriori, en fecha 13 de octubre, en Asamblea de Mayores Contribuyentes, se da sanción definitiva al Proyecto;

Que con fecha 29 de noviembre, se recibe informe del Ministerio de Economía de la Nación donde, a su requerimiento, debe hacerse una nueva modificación al Artículo 2º de la Ordenanza sancionada;

Que al necesitar el Ministerio la sanción definitiva con fecha posterior al informe por ellos emitido, debe iniciarse un nuevo trámite, que además contemple las dos modificaciones propuestas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DEROGUESÉ en todos sus términos la Ordenanza Preparatoria del 28/07/21.-

ARTICULO 2º: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza definitiva Nº 68/21, del 11/08/21.-

ARTICULO 3º: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza Preparatoria del 22/09/21.-

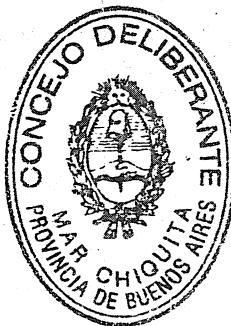
ARTÍCULO 4º: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza Definitiva Nº 98/21 del 13/10/21.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quien corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA Nº 148

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 29
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante